



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJM

Jesús María, 6 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 112-2020-MDJM/-GA/STIC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe N° 098-2020-MDJM/GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1152-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2021/GAJRC/MDJM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 029-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga, que conlleve manifestación de voluntad;

Que, conforme al artículo 6° de la mencionada Ley, el certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, en aplicación de los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, en caso una persona jurídica con personería jurídica de derecho público interno quiera contar con un certificado digital, deberá acreditar su existencia y la vigencia de la norma legal de su creación, debiendo además proporcionar a través de un representante acreditado, la información solicitada por la denominada "Entidad de Registro o Verificación" condición que en el caso del Estado Peruano recae en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, esto último de acuerdo al artículo 48 del citado dispositivo legal;

Que, la Municipalidad de Jesús María y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 27269 su modificatoria y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, han suscrito el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital CERTIFICADO CLASE III – PERSONA JURÍDICA, el 10 de mayo del 2018, en mérito al cual corresponde designar a un representante como Titular del Certificado Digital, a nombre de quien se emitirá el primer certificado digital, siendo además el administrador de los certificados digitales de la entidad;

Que, en tal sentido, se considera pertinente delegar las funciones vinculadas con el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III Persona Jurídica, al





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJM

Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Titular del Certificado Digital de esta institución;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **SUBGERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, como encargado de la emisión del Primer Certificado Digital de la Municipalidad de Jesús María, en calidad de Titular, en mérito al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital CERTIFICADO CLASE III – PERSONA JURÍDICA, suscrito en el marco del Reglamento de la Ley de Certificación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 065-2019-MDJM del 18 de febrero de 2019.

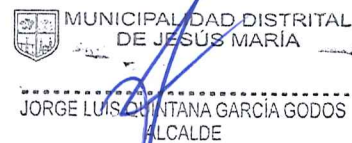
ARTÍCULO TERCERO.- Poner el contenido de la presente Resolución de Alcaldía en conocimiento del funcionario al que se le ha delegado la facultad antes mencionada y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




FERNAND LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE